

# INFORME DE CASTELLAR DEL VALLÈS 2016

**SÍNDIC**

EL DEFENSOR  
DE LES  
PERSONES



# ÍNDICE

<b>I. CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
<b>II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN CASTELLAR DEL VALLÈS EN DATOS.....</b>	<b>5</b>
2.1. Quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Castellar del Vallès durante el año 2016 .....	5
2.2. Quejas y consultas iniciadas durante el año 2016 en que la persona interesada reside en Castellar del Vallès .....	7
<b>III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES .....</b>	<b>11</b>
3.1. Resoluciones cumplidas.....	11



## I. CONSIDERACIONES GENERALES

Este informe tiene como objetivo analizar la tipología de quejas recibidas y tramitadas durante el año 2016 en referencia al Ayuntamiento de Castellar del Vallès, así como el ámbito temático de las quejas y consultas formuladas por ciudadanos de este municipio. El informe se enmarca en el convenio de colaboración firmado el 26 de noviembre de 2008 entre el Ayuntamiento y la institución del Síndic de Greuges de Cataluña.

Cabe destacar, sin embargo, que a diferencia de los años 2013 y 2014, el informe de Castellar del Vallès 2016 se basa, fundamentalmente, en las quejas y las consultas recibidas durante el año, y no en las quejas y consultas que, independientemente de su fecha de inicio, ha gestionado la institución este año. Como consecuencia, las cifras de este documento son inferiores a las que hasta ahora se habían mostrado.

El Síndic de Greuges ha recibido un total de 19 visitas en su desplazamiento a Castellar del Vallès del 3 de marzo de 2016. Las personas atendidas por el equipo del Síndic en Ca L'Alberola han presentado 13 quejas y han realizado 6 consultas. Las problemáticas planteadas han sido, entre otros, temas relacionados con consumo (electricidad, agua), medio ambiente, procedimiento sancionador, servicios sociales, tributos, vivienda, etc. De las 13 quejas presentadas 3 iban dirigidas al Ayuntamiento de Castellar del Vallès. Todas las visitas atendidas eran de personas vecinas de la población.

En este período analizado, el Síndic de Greuges de Cataluña ha abierto un total de 11 quejas en que la administración afectada era el Ayuntamiento de Castellar del Vallès, cuya mayoría que hace referencia a las áreas de urbanismo, movilidad, y vivienda y medio ambiente y, en segundo lugar, administración pública y tributos. Los datos ponen en evidencia un descenso del número de estas actuaciones en los últimos años, hecho positivo en cuanto al funcionamiento de la Administración local.

Aun así, tal y como puede verse en la tabla 2, el número de quejas en que la administración afectada es el Ayuntamiento de Castellar del Vallès es ligeramente inferior a otras corporaciones locales de población similar.

En cuanto al tiempo utilizado a dar respuesta a los trámites requeridos (tabla 3), el Ayuntamiento de Castellar del Vallès presenta una media de 95,9 días; el Síndic de Greuges, 55,4 días, y la persona interesada, 30,7 días. Si se comparan estas cifras con la media de días utilizados los años anteriores, puede observarse un ligero incremento de los plazos, tanto en relación a la Administración como la institución del Síndic.

En cuanto al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Castellar del Vallès, durante 2015 se han finalizado 8 actuaciones (72,7%) y 3 continúan en trámite (27,3%). Del conjunto de quejas finalizadas, en el 75% de los casos que se ha detectado una irregularidad de la Administración o bien se ha solucionado antes de que el Síndic formulara sugerencias y recomendaciones o bien se ha aceptado la resolución una vez el Síndic se ha pronunciado al respecto.

Si el análisis de la evolución se realiza a partir de las quejas y consultas recibidas de personas residentes en Castellar del Vallès, conviene indicar el incremento de quejas y consultas de este año (42,4%) respecto del año 2015.

A pesar de esto, conviene señalar que desde finales del año 2014 el Síndic ha implementado el sistema de notificaciones electrónicas con las personas interesadas que consientan expresamente esta opción. Como consecuencia, no es necesario conocer la procedencia de los promotores de las quejas, dado que se tramita de forma electrónica. Es por este motivo que, a pesar de que se ha incrementado el número de quejas este año, en un cierto porcentaje se desconoce el origen de las personas interesadas.

En relación a la materia objeto de las quejas y las consultas recibidas durante 2016 de personas de Castellar del Vallès (tabla 7), la mayoría se ha concentrado en temas propios de consumo, seguidos por temas de urbanismo y medio ambiente.

En cuanto a las administraciones afectadas en las quejas presentadas por vecinos de Castellar del Vallès, predominan las referidas a la Administración local (42 quejas), de las cuales 25 se han tramitado con el Ayuntamiento de Castellar del Vallès y, en segundo lugar, está la Administración autonómica.

Por último, hay que añadir que en este breve informe pueden consultarse los resúmenes de las resoluciones del Síndic, en función de si han sido cumplidas, aceptadas o no aceptadas por el Ayuntamiento a lo largo de 2016.

## II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN CASTELLAR DEL VALLÈS EN DATOS

### 2.1. QUEJAS Y ACTUACIONES DE OFICIO INICIADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DEL VALLÈS DURANTE EL AÑO 2016

#### 1. Evolución de las quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Castellar del Vallès

	2012		2013		2014		2015		2016	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Políticas sociales</b>	2	7,7	3	10,3	4	25,0	2	15,4	2	18,2
Educación e investigación	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	1	9,1
Infancia y adolescencia	-	0,0	3	10,3	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Salud	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Servicios sociales	2	7,7	-	0,0	3	18,8	2	15,4	1	9,1
Trabajo y pensiones	-	0,0	-	0,0	1	6,3	-	0,0	-	0,0
<b>Administración pública y tributos</b>	6	23,1	9	31,0	8	50,0	7	53,8	3	27,3
Administración pública y derechos	5	19,2	8	27,6	5	31,3	6	46,2	2	18,2
Tributos	1	3,8	1	3,4	3	18,8	1	7,7	1	9,1
<b>Políticas territoriales</b>	15	57,7	13	44,8	3	18,8	3	23,1	5	45,5
Medio ambiente	5	19,2	7	24,1	3	18,8	2	15,4	3	27,3
Urbanismo y vivienda	10	38,5	6	20,7	-	0,0	1	7,7	2	18,2
<b>Consumo</b>	2	7,7	4	13,8	1	6,3	-	0,0	1	9,1
<b>Seguridad ciudadana y justicia</b>	1	3,8	-	0,0	-	0,0	1	7,7	-	0,0
<b>Cultura y lengua</b>	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0
<b>Total</b>	26	100	29	100	16	100	13	100	11	100

#### 2. Comparación de quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Castellar del Vallès con las que han recibido ayuntamientos con poblaciones similares

	Población	Quejas
Vila-seca	21.935	3
Palafrugell	22.868	55
Masnou, el	23.119	17
<b>Castellar del Vallès</b>	<b>23.633</b>	<b>11</b>
Olesa de Montserrat	23.645	9
Valls	24.285	9
Calafell	24.289	13
<b>Media</b>	<b>23.396</b>	<b>16,7</b>

### 3. Tiempo empleado por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el período 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
Ayuntamiento de Castellar del Vallès	88,9	80,9	84,9	97,2	95,9
Síndic	107,9	58,3	60,2	75,6	55,4
Persona interesada	5,4	35,4	32,9	28,0	30,7

### 4. Estado de las quejas al finalizar el año

	N	%
Quejas en tramitación	3	27,3
Quejas finalizadas	8	72,7
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>100</b>

### 5. Quejas y actuaciones de oficio finalizadas

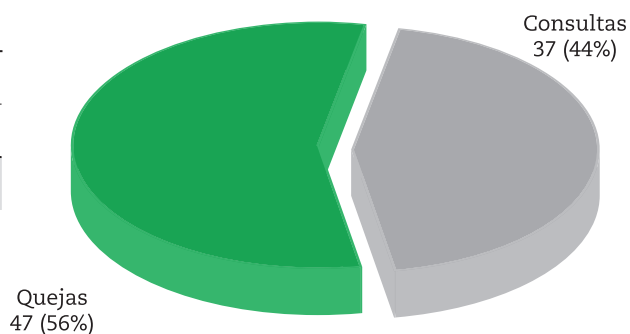
	N	%
<b>Irregularidad de la Administración</b>	<b>6</b>	<b>75,0</b>
Se resuelve el problema	2	25,0
Resoluciones aceptadas	4	50,0
Resoluciones parcialmente aceptadas	-	0,0
Resoluciones no aceptadas	-	0,0
<b>No-irregularidad de la Administración</b>	<b>2</b>	<b>25,0</b>
<b>La persona interesada desiste</b>	<b>-</b>	<b>0,0</b>
<b>Quejas no admitidas a trámite</b>	<b>-</b>	<b>0,0</b>
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100</b>



## 2.2. QUEJAS Y CONSULTAS INICIADAS DURANTE EL AÑO 2016 EN QUE LA PERSONA INTERESADA RESIDE EN CASTELLAR DEL VALLÈS

### 6. Quejas y consultas iniciadas por residentes del municipio

	N	%
■ Quejas	47	56,0
■ Consultas	37	44,0
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

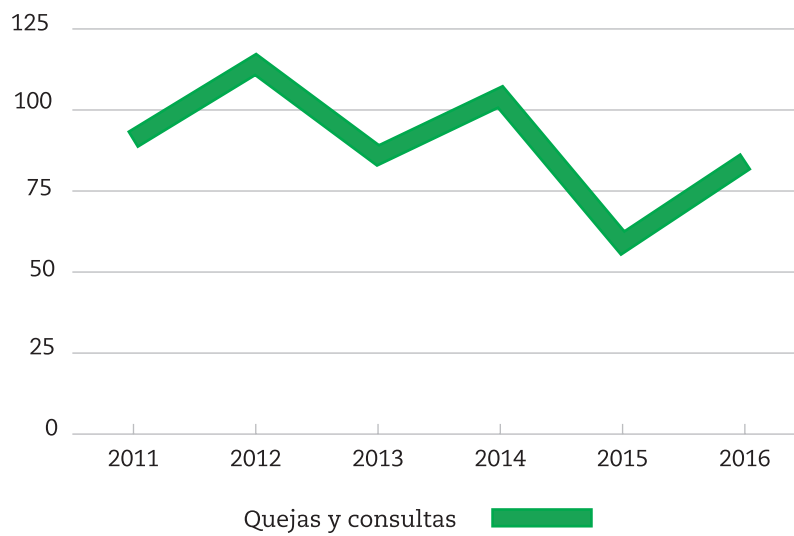


### 7. Quejas y consultas iniciadas por materias

	Total		Quejas		Consultas	
	N	%	N	%	N	%
<b>Políticas sociales</b>	<b>18</b>	<b>21,4</b>	<b>8</b>	<b>17,0</b>	<b>10</b>	<b>27,0</b>
Educación e investigación	2	2,4	1	2,1	1	2,7
Infancia y adolescencia	2	2,4	-	0,0	2	5,4
Salud	5	6,0	2	4,3	3	8,1
Servicios sociales	8	9,5	5	10,6	3	8,1
Trabajo y pensiones	1	1,2	-	0,0	1	2,7
<b>Administración pública y tributos</b>	<b>17</b>	<b>20,2</b>	<b>13</b>	<b>27,7</b>	<b>4</b>	<b>10,8</b>
Administración pública y derechos	8	9,5	6	12,8	2	5,4
Tributos	9	10,7	7	14,9	2	5,4
<b>Políticas territoriales</b>	<b>19</b>	<b>22,6</b>	<b>17</b>	<b>36,2</b>	<b>2</b>	<b>5,4</b>
Medio ambiente	8	9,5	6	12,8	2	5,4
Urbanismo y vivienda	11	13,1	11	23,4	-	0,0
<b>Consumo</b>	<b>20</b>	<b>23,8</b>	<b>8</b>	<b>17,0</b>	<b>12</b>	<b>32,4</b>
Seguridad ciudadana y justicia	7	8,3	1	2,1	6	16,2
Cultura y lengua	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Otros	3	3,6	-	0,0	3	8,1
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>	<b>47</b>	<b>100</b>	<b>37</b>	<b>100</b>

## 8. Evolución de las quejas y consultas iniciadas durante los últimos cinco años

	Total	Quejas	Consultas
2012	114	63	51
2013	86	56	30
2014	104	52	52
2015	59	27	32
2016	84	47	37



## 9. Número de personas afectadas en las quejas y las consultas iniciadas durante el período 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
Número de personas afectadas en las quejas	59	60	66	42	47
Número de personas afectadas en las consultas	51	30	52	32	37
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>90</b>	<b>118</b>	<b>74</b>	<b>84</b>

## 10. Administraciones con las que se ha tramitado en las quejas procedentes de Castellar del Vallès

	Quejas	%
<b>Administración autonómica</b>	<b>28</b>	<b>38,9</b>
Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	3	4,2
Departamento de Empresa y Conocimiento	1	1,4
Departamento de Enseñanza	3	4,2
Departamento de Interior	2	2,8
Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda	4	5,6
Departamento de Salud	4	5,6
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	6	8,3
Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias	5	6,9
<b>Administración local</b>	<b>42</b>	<b>58,3</b>
Ayuntamiento de Castellar del Vallès	25	34,7
Ayuntamiento de Fogars de Montclús	1	1,4
Ayuntamiento de Montcada i Reixac	1	1,4
Ayuntamiento de Montseny	3	4,2
Ayuntamiento de Sabadell	1	1,4
Ayuntamiento de Soriguera	2	2,8
Consejo Comarcal del Vallès Occidental	1	1,4
Diputación de Barcelona	6	8,3
Diputación de Lleida	2	2,8
<b>Compañías de gas</b>	<b>1</b>	<b>1,4</b>
Gas Natural - Fenosa	1	1,4
<b>Universidades</b>	<b>1</b>	<b>1,4</b>
Universitat Oberta de Catalunya (UOC)	1	1,4
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

### 11. Quejas y consultas procedentes de Castellar del Vallès en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Total	Quejas	Consultas
Vila-seca	21.935	32	19	13
Palafrugell	22.868	35	21	14
Masnou, el	23.119	67	41	26
<b>Castellar del Vallès</b>	<b>23.633</b>	<b>84</b>	<b>47</b>	<b>37</b>
Olesa de Montserrat	23.645	80	43	37
Valls	24.285	55	26	29
Calafell	24.289	41	21	20
<b>Media</b>	<b>23.396</b>	<b>56,3</b>	<b>31,1</b>	<b>25,1</b>

### 12. Evolución de las quejas y consultas procedentes de Castellar del Vallès en los desplazamientos al municipio

	Total	Quejas	Consultas
2010*	39	18	21
2011	4	2	2
2012	17	9	8
2013	16	9	7
2014	21	15	6
2015	18	10	8
2016	19	13	6

\* Se hicieron dos desplazamientos al territorio

### III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

#### 3.1. RESOLUCIONES CUMPLIDAS

AO 00035/2015

**Actuación de oficio relativa a la adquisición y uso de las pistolas eléctricas Taser**

Ayuntamiento de Castellar del Vallès  
Departamento de Interior  
Dirección General de la Policía

Después de que el Departamento de Interior hubo dado el visto bueno al proyecto de introducir a lo largo de 2015 el uso de las pistolas eléctricas de la marca Taser por parte de algunas unidades de Mossos d'Esquadra y cuerpos de policía local, el Síndic pidió a varios ayuntamientos catalanes si su policía local había utilizado estas armas.

El Ayuntamiento de Castellar del Vallès envió un informe en respuesta a todas las cuestiones planteadas por el Síndic. Por su parte, el 11 de marzo de 2016 el Síndic presentó un informe monográfico sobre la dotación de estos dispositivos por parte de los cuerpos policiales catalanes, con el objetivo, por un lado, de realizar una diagnosis sobre el uso y el funcionamiento de las pistolas eléctricas Taser en Cataluña, su capacidad lesiva y la idoneidad de que formen parte de la dotación policial o no; y, por otra parte, de realizar un estudio sobre el uso que hacen de las mismas específicamente las policías locales de Cataluña, dado que hasta ahora se desconocían las unidades que las utilizan, las directrices dadas o la formación específica que han recibido los agentes sobre la materia.

Q 03839/2015

**Disconformidad con la falta de respuesta del Ayuntamiento de Castellar del Vallès a diferentes solicitudes de ayuda económica que ha presentado un trabajador**

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

El Síndic pidió al Ayuntamiento que le informara sobre el motivo por el cual no se tramitaron las solicitudes de ayuda para los años 2014 y 2015 del promotor de la queja, teniendo en cuenta que, según manifiesta, a otros trabajadores del Ayuntamiento se les ha otorgado esta ayuda.

El Ayuntamiento ha informado que en su respuesta a los escritos del promotor ha motivado a la negativa del abono de los gastos que éste reclamaba. El consistorio ha reconocido que se abonaron a dos empleados de la plantilla la cuota correspondiente a un seguro y las cuotas colegialas, pero indica que esta situación se ha enmendado y no se autoriza ningún pago por este concepto a ningún empleado público, tal y como ya se manifestó en la reunión de la Comisión Mixta de 10 de julio de 2015.

Q 03345/2015

**Disconformidad con la actuación del Ayuntamiento de Castellar del Vallès a raíz del decomiso de dos caballos**

Ayuntamiento de Castellar del Vallès  
 Servicios Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en Barcelona  
 Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

El Síndic pidió al Ayuntamiento que devolviera los animales a su dueño y que, al amparo de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, ordenara el inicio de oficio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial para resarcir al promotor de los daños que se le hayan podido ocasionar.

El Ayuntamiento ha informado que se ha decretado la incoación de oficio del procedimiento de responsabilidad patrimonial a fin de determinar si es procedente indemnizar al promotor por los daños y perjuicios causados por el decomiso de los animales, que murieron sin haber sido devueltos a su dueño.

Q 07607/2015

**Queja relativa a la actuación de los servicios sociales básicos en la gestión de una solicitud de renta mínima de inserción**

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

El Síndic sugirió al Ayuntamiento de Castellar del Vallès, por un lado, que los servicios sociales básicos se pusieran en contacto de nuevo con el promotor para verificar su situación actual, evaluarla y valorar la conveniencia de gestionar el acceso a servicios de alojamiento y alimentación o, en su caso, la concesión de prestaciones de urgencia para atender estas necesidades básicas; y, por otra parte, que en la intervención de los servicios sociales básicos en la gestión de los procedimientos de renta mínima de inserción se incorporara como práctica habitual la entrega a la persona solicitante de un documento acreditativo de la fecha de enviada de la solicitud al departamento responsable de la resolución del procedimiento.

El Ayuntamiento ha informado que los servicios sociales básicos del municipio atendieron de nuevo al promotor, que se valoró su situación y se le facilitó apoyo económico para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación. También se ha concertado ya una nueva visita para realizar el seguimiento de su situación. En cuanto a la segunda recomendación, el Ayuntamiento ha indicado que la acepta y que ha incorporado la práctica de entregar a la persona solicitante de la renta mínima de inserción un documento acreditativo de la fecha de enviada de la solicitud al departamento responsable de la resolución.

Q 00614/2016

**Queja relativa a la señalización de algunos de los vados dentro del término municipal de Castellar del Vallès**

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

Dado que la persona interesada no había enviado su queja previamente a la administración competente, el Síndic se dirigió al Ayuntamiento de Castellar del Vallès y le pidió que diera respuesta a la persona interesada en el plazo de quince días.

El Ayuntamiento ha informado que el 15 de julio de 2017 envió un escrito a la persona interesada en que le explicaba las actuaciones que había llevado a cabo en respuesta a las sugerencias que había formulado en su carta. Dado que el ayuntamiento es la administración con competencias exclusivas en materia de ordenación del tráfico y del aparcamiento en su municipio, el Síndic no puede valorar la oportunidad o la conveniencia de las decisiones municipales.

Q 01542/2016

**Falta de respuesta a una instancia relativa a las molestias que generan cuatro árboles plantados hace años por el Ayuntamiento al lado de una parcela**

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

El Síndic pidió al Ayuntamiento que le informara sobre el trámite que se dio a la instancia presentada por el promotor y qué actuaciones se realizaron a raíz de esta instancia. También le pidió información sobre los motivos por los que no se ha respondido el escrito.

El Ayuntamiento ha informado que ya dio respuesta al promotor, que estimó su solicitud y que le informó que en la próxima ejecución de mantenimiento de las franjas de protección se tendría en cuenta su petición y se valoraría si la distancia de los árboles incumple la legislación aplicable.

Q 01551/2016

**Disconformidad con un procedimiento sancionador de tráfico consistente en no obedecer las órdenes de los agentes de la autoridad en servicio de regulación del tráfico**

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

El Síndic pidió al Ayuntamiento de Castellar del Vallès que diera las órdenes oportunas para que se revocara la resolución dictada en este expediente y se ordenara la devolución al promotor del importe ingresado indebidamente por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ha informado que ha aceptado expresamente esta sugerencia, lo que ha comunicado a la persona interesada.

Q 01558/2016

**Queja relativa a las molestias que causa una actividad de restaurante en el municipio de Castellar del Vallès**

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

El Síndic sugirió al Ayuntamiento que diera respuesta a la instancia que presentó el promotor de la queja en relación a esta actividad y que, al mismo tiempo, fuera informando la institución de las soluciones adoptadas para solucionar el problema objeto de queja.

El Ayuntamiento ha informado que dio respuesta escrita a la solicitud del promotor y que le informó de las gestiones realizadas y de las actuaciones que tenía previsto llevar a cabo para resolver las molestias que ocasiona la actividad.

Q 01599/2016

**Disconformidad con la decisión de un centro deportivo municipal de dar de baja una usuaria**

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

El Síndic recomendó al Ayuntamiento de Castellar del Vallès, en primer lugar, que ordenara a la concesionaria del complejo deportivo que se disculpara por escrito a la promotora de la queja por el contenido de la comunicación que le entregó por la que la daba de baja administrativa del centro, y que le ofreciera la posibilidad de volver a darse de alta, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pudiera instruir un expediente sancionador contra la promotora; en segundo lugar, que ordenara a los servicios de inspección y/o al responsable del contrato que comprobaran el estado de las instalaciones que denunció la promotora de la queja; y, en tercer lugar, que valorara la aprobación de una carta de servicios

del complejo deportivo municipal como mecanismo para favorecer el ejercicio del derecho a una buena administración y a unos servicios de calidad por parte de los usuarios.

El Ayuntamiento ha informado que ha aceptado las recomendaciones y ha hecho llegar las indicaciones oportunas a la concesionaria para que se dirija por escrito a la persona interesada. A pesar de esto, esta persona ha indicado que no ha recibido ningún escrito de la empresa gestora del centro, motivo por el cual el Síndic ha reiterado su sugerencia.

Q 03578/2016

**Queja por la existencia de presuntas irregularidades en el proceso de admisión de alumnado en una escuela de Castellar del Vallès**

Ayuntamiento de Castellar del Vallès  
Departamento de Enseñanza  
Servicios Territoriales de Enseñanza en el Vallès Occidental

El Síndic pidió al Ayuntamiento de Castellar del Vallès: 1. Que cumpliera las previsiones contenidas en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, que establece el deber de la Administración Local de mantener actualizado el padrón, de comprobar posibles irregularidades y de dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a las personas que figuren empadronadas en un domicilio que no se corresponde con su residencia habitual, una vez comprobada esta circunstancia y realizada la correspondiente audiencia pública. 2. Que informara al Síndic del resultado del procedimiento de baja de oficio de un niño. 3. Que comunicara estas actuaciones al Departamento de Enseñanza para que, en caso de que el niño mencionado no resida en el domicilio alegado en el momento de la preinscripción, aplique lo establecido en el artículo 5.4 de la Resolución NOS/505/2016, de 25 de febrero, por la que se aprueban las normas de preinscripción y matrícula de alumnos en los centros del Servicio de Educación de Cataluña y otros centros educativos, en las diferentes enseñanzas sostenidas con fondos públicos, para el curso 2016-2017, según el cual “la falsedad o el

fraude en los datos alegados conlleva la invalidación de los derechos de prioridad que puedan corresponder. Si la falsedad o el fraude se acredita con posterioridad al 30 de septiembre de 2016, el alumno pierde el derecho a la plaza al finalizar el curso en que queda acreditada la falsedad o el fraude y debe participar de nuevo en el proceso de preinscripción del siguiente curso escolar”. 4. Que llevara a cabo estas actuaciones con la máxima celeridad posible para resolver estos procedimientos antes del inicio del curso 2016/2017.

El Ayuntamiento ha informado que se comprobó que el niño no residía en el domicilio alegado a efectos del proceso de admisión de alumnado. Se inició el expediente de baja de oficio del padrón por inscripción indebida y se comprobó que el niño ya no consta inscrito en el domicilio alegado en el proceso de admisión de alumnado, hecho que se comunicó a los Servicios Territoriales de Enseñanza en el Vallès Occidental.





SÍNDIC

EL DEFENSOR  
DE LES  
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya  
Passeig Lluís Companys, 7  
08003 Barcelona  
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187  
sindic@sindic.cat  
www.sindic.cat

